



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en las instalaciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se reunieron las siguientes personas: C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, Lic. Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Álvaro Bernardo Villar Osorio, Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité de Transparencia y Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en su calidad de invitada. ----

En uso de la palabra, el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Presentación de la Solicitud de confirmación la clasificación de la información como confidencial y aprobación de la generación de la versión pública, respecto del oficio DRH/408/2018, realizada por el Licenciado Juan Carlos Sandoval Ruíz, Director de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura. ----
2. Asuntos Generales.-----
3. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y Presidente del Comité de Transparencia, cede el uso de la palabra a Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, quien comenta a los integrantes, que el tres de mayo de dos mil dieciocho, la solicitante *María Guadalupe García Brenis*, presentó una solicitud de acceso a la información con número de folio 00614318, la cual fue atendida en tiempo y forma el doce de junio del año en curso. -----

No obstante, con fecha trece de junio, la usuaria interpuso un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en adelante el ITAIPUE, cuyo número de expediente es 174/HTSJE-04/2018, por lo que con fecha veintinueve de junio del año en curso, este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, rindió el informe justificado pertinente, anexando constancias a efecto de acreditar las aseveraciones. -----



PODER JUDICIAL

En este sentido, con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, emitió su resolución dictada en el expediente en mención, manifestando lo siguiente: -----

"PRIMERO.- Se REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta otorgada, en términos del considerando SÉPTIMO, a efecto de que el sujeto obligado entregue a la hoy recurrente, previo pago de los costos de reproducción correspondientes, de conformidad con el artículo 167 de la Ley en la materia, versiones públicas de los documentos en los que obra la información solicitada, incluyendo los descuentos económicos no contemplados en la ley, debiendo asentar una razón en la que se especifique el motivo por el cual no es posible la emisión de copias certificadas por contener datos personales, mismos que deben ser testados. Así mismo al tratarse de información clasificada por ser confidencial, es decir, contener datos personales, esta resolución deberá llevarse al área encargada de la información para ser puesta a disposiciones del Comité de Transparencia para que este confirme, revoque o modifique la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla." (sic).-----

A fin de dar cumplimiento al punto resolutivo anteriormente citado, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio UTPJ/023/2018, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que requiriera que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial, sesionara, a fin de confirmar, revocar o modificar la información como confidencial, contenida en los documentos requisitados. -----

En cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el Lic. Juan Carlos Sandoval Ruíz, Director de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó mediante oficio DRH/408/2018, que se confirmara la clasificación de la información como información confidencial, el rubro de R.F.C. de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, así como la aprobación de la versión pública del mismo, a fin de que se emita la versión pública del documento en mención y se entregue la misma, a la recurrente. -----

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado se encuentran reunidos a efecto de resolver sobre la solicitud de confirmación de clasificación de la información como confidencial y aprobación de la elaboración de versión pública de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, de conformidad con lo siguiente: -----

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y resolver sobre la confirmación de la información como confidencial y respecto de la elaboración de la versión pública de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, de conformidad con los artículos 20, 21, 22 fracción II y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como con los Lineamientos sexagésimo segundo y sexagésimo tercero Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----



PODER JUDICIAL

SEGUNDO. El Director de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Lic. Juan Carlos Sandoval Ruíz, solicitó mediante oficio DRH/408/2018, someter a consideración de este Comité de Transparencia la razón por la que estima procedente la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, así como la generación de la versión pública de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, a fin de que se emita la versión pública del documento en mención y se entregue la misma, a la recurrente que actúa bajo el expediente de Recurso de Revisión 174/HTSJE-04/2018. -----

TERCERO. El Comité de Transparencia realizó el análisis respecto de la solicitud de confirmación de clasificación de la información como confidencial en referencia al oficio DRH/408/2018, manifestando que de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 22 de la ley en referencia, *"Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados"*, en este sentido, este Comité de Transparencia, tiene facultades en específico y para el caso concreto, para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como confidencial. -----

De acuerdo con los fundamentos y motivos expuestos, este Comité de Transparencia procede a analizar si el rubros de R.F.C. que constan en la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, se consideran como información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a fin de que se proceda a la elaboración de la versión pública de la información antes referida. -----

Lo anterior se sostiene en virtud de que el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dispone lo siguiente: -----

"La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla." -----

Ahora bien, el artículo 134 fracción I, menciona *"Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable..."*. -----

De acuerdo con los fundamentos y motivos expuestos, este Comité de Transparencia concluye que la clasificación de la información como confidencial fue correcta y por tanto se confirma que el rubro de Cuenta, R.F.C. de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, contienen datos personales *concernientes a personas físicas identificadas o identificables*, por lo que lo anterior encuadra en el artículo citado previamente; asimismo, estos datos personales, deberán testarse a fin de proporcionar el documento en versión pública a la recurrente dentro del expediente de Recurso de Revisión 174/HTSJE-04/2018. -----

Por lo expuesto y fundado, se: -----



PODER JUDICIAL

RESUELVE

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la sobre la confirmación de la información como confidencial y respecto de la elaboración de la versión pública de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando tercero, se aprueba la clasificación de la información como confidencial referente al rubro de R.F.C. de la copia del reporte de nómina del C. Jacobo Conde Soriano, lo anterior a fin de proporcionar el documento en versión pública a la recurrente dentro del expediente de Recurso de Revisión 174/HTSJE-04/2018, materia de la presente resolución, aprobando la elaboración de versión pública de la información que se dará al usuario en referencia con la supresión de estos datos personales. -----

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente dentro del expediente de Recurso de Revisión 174/HTSJE-04/2018 y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, quien se encuentra presente en esta sesión y que en este momento se da por notificada. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Continuando con el **PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y Presidente del Comité de Transparencia, pregunta si existe algún otro asunto que tratar, al que los presentes manifiestan que no hay más asuntos por el momento. -----

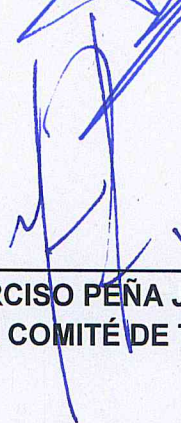
Finalizando con el **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

No existiendo asuntos pendientes por tratar, el C.P. Jorge Isaac Fierro Lorenzo, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, da por terminada la presente sesión, siendo las **dieciocho horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho**, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia. -----



PODER JUDICIAL


C.P. JORGE ISAAC FIERRO LORENZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. NARCISO PEÑA JACOBO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ÁLVARO BERNARDO VILLAR OSORIO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Segunda Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.